|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PLAN ANUAL DE VACANTES 2020 | | |
| Elaboró:  **Angela Lobelo Gualdrón**  Coordinador de Talento Humano | Revisó:  **Miguel Torres Marrugo**  Director Administrativo y Financiero | Aprobó  **Freddy Quintero Morales**  Contralor Distrital ( E ) |

### CONTENIDO

Págs.

[1. OBJETIVO 3](#_Toc535835308)

[2. METODOLOGIA 3](#_Toc535835310)

[3. ANALISIS DE LA PLANTA ACTUAL 4](#_Toc535835311)

[4. ANALISIS DE LA PROVISIÓN DE EMPLEOS 6](#_Toc535835312)

### OBJETIVO

### Proveer los cargos vacantes de la Planta Global de Personal de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS durante la vigencia 2020, a través de los diferentes tipos de nombramiento o carácter de vinculación, teniendo en cuenta el estimado de vacantes existentes a fecha 31 de diciembre de 2019 y acorde con la distribución de la planta determinada.

### METODOLOGIA

Para la elaboración del presente Plan Anual de Vacantes se tuvo en cuenta los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP. Así las cosas, en él se incluyen la relación detallada de los empleos en vacancia definitiva y que se deben proveer para garantizar la adecuada prestación de los servicios, así como las vacantes temporales cuyos titulares se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la Ley.

### ANALISIS DE LA PLANTA ACTUAL

La planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 014 de diciembre 30 de 2009, por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C., el cual fija y adecua la estructura, la organización y funcionamiento de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C., establece la planta de personal y dicta otras disposiciones, está conformada por noventa y nueve (99) Empleos y se encuentra distribuida de la siguiente forma, según clasificación por tipo de vinculación y nivel jerárquico.







La planta transitoria corresponde a Dos (2) cargos que por sentencia judicial fue ordenado el reintegro de dos (2) funcionarias, por lo que fue necesario crear dichos cargos entre tanto se cumpla con las razones que dieron su origen.

Así las cosas, se establece una provisión de la planta de personal del 69%. Sin embargo aunque existe vacancias definitivas y vacancias temporales algunas ya fueron provistas en la vigencia 2018 y en la actualidad están siendo ocupadas, por lo tanto se revisará en la presente vigencia si continúan siendo provistas mediante los mecanismos que ofrece la ley.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **TOTAL GENERAL** | **NÚMERO DE CARGOS APROBADO** | **VACANTE DEFINITIVA** | **VACANTE TEMPORAL** | **OCUPADO** |
| Planta Global | 99 | 17 | 15 | 67 |
| Planta Transitoria | 2 |  |  | 2 |
| Total | 101 | 18 | 14 | 69 |

### ANALISIS DE LA PROVISIÓN DE EMPLEOS

* 1. **PROVISIÓN DE VACANTES DEFINITIVAS DE EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO REMOCIÓN O PERIODO.**

La CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, provee estos empleos atendiendo la facultad nominadora establecida para el CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y de acuerdo con lo establecido en el decreto 1083 de 2015.

En cuanto a la vacancia definitiva por periodo que existe por el empleo del CONTRALOR DISTRITAL esta será provista mediante proceso de elección que adelante el Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

* 1. **PROVISIÓN DE VACANTES DEFINITIVAS DE EMPLEOS DE CARRERA MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.**

De acuerdo con las Circulares No. 05 de 2016 y 027 de 2018 y lo establecido en el artículo 17 de la ley 909 de 2004 se precisa sobre los planes y planta de empleos que las entidades deberán elaborar y actualizar anualmente los planes de previsión de recursos humanos los cuales entre otros aspectos deberá contemplar la estimación de todos los costos de personal y el aseguramiento de su financiación en el presupuesto asignado. En este orden existe la obligación por parte de las entidades de realizar los planes anuales de provisión de cargos de vacantes en forma definitiva, cubrir sus costos y los del ingreso por concurso.

Igualmente la entidad deberá cumplir con el reporte anual de vacantes definitivas ante la Comisión Nacional de Servicio Civil y apropiar dentro del presupuesto lo correspondiente a dicha vacantes para que sean sometidas a concurso, más sin embargo esto está sujeto a la disponibilidad presupuestal de cada vigencia.

Así las cosas la Comisión Nacional de Servicio Civil mediante Radicado Nº 20192110002241 estableció que si la entidad para adelantar proceso de selección para la presente vigencia debe proyectar los recursos para cubrir los costos del proceso de selección en el presupuesto de la vigencia 2019, con un valor estimado de tres millones y medio ($3.500.000) por cada vacante a proveer, siendo actualmente quince (15) vacantes definitivas, razón por la cual se debe apropiar cincuenta y seis millones quinientos mil pesos ($56.000.000), si es que la entidad va ofertar todos los empleos en su totalidad.

Igualmente existe una vacancia temporal para desempeñar un (1) de prueba en otra entidad, que es posible se convierta en vacancia definitiva en el mes de febrero de 2019, por lo tanto habría que apropiar $3.500.000 adicionales de producirse esta situación administrativa.

* 1. **PROVISIÓN DE VACANTES DEFINITIVAS DE EMPLEOS DE CARRERA MEDIANTE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.**

La provisión de carrera administrativa que se encuentren en vacancia temporal, serán provista mediante encargo de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 o excepcionalmente mediante nombramiento provisional si dentro de la Planta de Empleos de la entidad no existen servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados que no cumplan con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

* 1. **RACIONALIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL.**

Consiste en llevar a cabo acciones orientadas al aprovechamiento y redistribución del talento humano de la Entidad, contemplando la realización de reubicaciones de empleos, traslados, modificación de funciones y demás medidas de movimiento de personal que permitan cubrir las necesidades del servicio, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones Vigente.

* 1. **PROYECCIONES DE RETIRO DEL SERVICIO POR EDAD DE RETIRO FORZOSO O JUBILACIÓN**

Teniendo en consideración la normatividad que regula la materia, la Dirección Administrativa y Financiera analizó las hojas de vida de sus servidores con el fin de establecer si por estas causas se generarán vacantes de empleos, teniendo como resultado que para la vigencia 2018 podrían presentarse dos (2) vacantes definitivas por jubilación y una (1) por edad de retiro forzoso.

Las otras situaciones de retiro del servicio contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 no son predecibles, por lo cual serán vacantes que se den dentro del transcurrir de la anualidad propuesta y por tanto en aras de la prestación del servicio, se atenderán en su debido momento.

Se anexa Plan Anual de Vacantes en donde se detalla las vacantes, el perfil de cargo y los costos.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

FREDDY QUINTERO MORALES

**Contralor Distrital (E)**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

Vo.bo. MIGUEL TORRES MARRUGO

**Director Administrativo y Financiero**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

Elaboró: ANGELA PATRICIA LOBELO

**Coordinador de Talento Humano.**